

## **EXTRACTO**

Por Decreto MOP. (Exento) N°1215, de 09 de noviembre de 2022, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL. MOP. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s.1 y 2, para la obra: SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL COLONIA MENDOZA, que figura a nombre de CANCINO MUNOZ ROBERTO EUSEBIO y VEGA SALGADO EMA IVETTE, roles de avalúo 304-111 y 304-15, Comuna de VILCUN, REGION DE LA ARAUCANÍA, superficies 5.105 y 150 m<sup>2</sup> respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por CONSTANZA CAMILA VASQUEZ MUÑOZ, FERNANDO LUIS CONTRERAS HENNINGS y PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, mediante informe de tasación de 18 de agosto de 2022, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$25.081.000 para el lote N°1, y \$680.000 para el lote N°2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscalía MOP.